

68

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 SEP 2021

REF: 2020-00274

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que obra a folio 67.

Se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento de los oficios dirigidos a las entidades respectivas y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

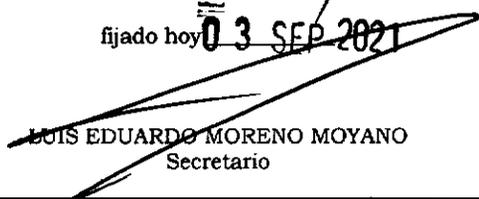
Se ordena a la parte actora corregir la respectiva valla, incluyendo igualmente como vinculados a Orlando de Jesús Giraldo Toro y al Banco Popular.

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías de la valla se ordena a secretaría incluir el contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleve el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Verificado lo anterior, se designará el respectivo curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 069
fijado hoy 03 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

